



Resolución Administrativa N° 244-2011-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 23 de octubre de 2011.

VISTOS:

La Carta de Renuncia de Bertha Zarela Fernández Villalobos, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones de Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá, dirigida a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de fecha 15 de setiembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

El cargo de magistrado termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 107° de la Ley de la Carrera Judicial, Ley 29277, debido a que la baja voluntaria o renuncia de un magistrado pone fin a la relación laboral con su empleadora, lo que debe ser comunicado mediante una Carta de Renuncia al Trabajo o a la Empresa;

Con el sustento de la carta de renuncia presentada por Bertha Zarela Fernández Villalobos, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones de Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá se cumple con los requisitos que nos permite aceptar la misma, lo que no implica de modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrada de este Poder del Estado;

Asimismo, debemos indicar que ante las vacancia generada se crea la necesidad de cubrir dicha plaza con jueces supernumerarios que reúnan las condiciones necesarias para desempeñarse como tal, teniendo en cuenta el hecho de que los resultados de la evaluación de la primera convocatoria de Jueces Supernumerarios son insuficientes,



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

pues no existen suficientes jueces para cubrir las plazas generadas actualmente en todos los niveles, subsistiendo por consiguiente la necesidad de recurrir a otros mecanismos legales para la cobertura de la plaza vacante del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones de la provincia de Contumazá; sin embargo, pese a la convocatoria hecha en mérito a la resolución administrativa n° 053-2011-CE-PJ, subsiste tal insuficiencia de jueces supernumerarios;

Ante tal situación, corresponde adoptar las medidas de carácter excepcional que permitan resolver la situación de emergencia presentada, con la urgencia que el caso amerita y en salvaguarda de la función que los órganos jurisdiccionales deben cumplir de impartir el esencial servicio de justicia;

Finalmente, de la revisión de la hoja de vida del abogado Thomy Paúl Padilla Mantilla se establece que resulta ser el profesional indicado para ocupar el cargo vacante generado, designación hecha teniendo en cuenta que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y quien dirige la política interna de su Distrito Judicial con el objeto de brindar un eficiente y eficaz servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado a designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales, Jueces Supernumerarios y Candidatos en Reserva que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, así como a las atribuciones conferidas en el inciso 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR con efectividad al 31 de octubre del 2011, la renuncia irrevocable formulada por **Bertha Zarela Fernández Villalobos**, al cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones de Juzgado de Investigación



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Preparatoria de la provincia de Contumazá, debiendo hacer entrega de cargo correspondiente, dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado;

SEGUNDO: CONCLUIR la designación de **Fausto Wilder Velarde Abanto** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones de Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Yonán - Tembladera de la provincia de Contumazá, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente y concluir con los expedientes que se hayan encontrado en su despacho para resolver hasta el 31 de octubre del 2011; y, **DESIGNARLO** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones de Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá, debiendo asumir dicho cargo a partir del 01 de noviembre del 2011, previa juramentación;

TERCERO: DESIGNAR al abogado **Thomy Paúl Padilla Mantilla** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones de Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Yonán - Tembladera de la provincia de Contumazá, debiendo asumir dicho cargo a partir del 01 de noviembre del 2011, previa juramentación;

CUARTO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Administración Distrital, Oficina de Personal, Administración del Código Procesal Penal y del Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y del Diario Judicial "La República" para su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA